



FIRMADO POR

La concejala de Tesorería
Ana Isabel Fernández Romero
07/04/2026

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio público municipal de estacionamiento regulado de vehículos en superficie del municipio de Alcañiz

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación del expediente para la aprobación de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio público municipal de estacionamiento regulado de vehículos en superficie del municipio de Alcañiz, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Reflejar la reglamentación de esta prestación en la forma establecida en la normativa vigente, de ordenanza si bien de carácter no tributario.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las modificaciones que en determinadas normas tributarias introducen sus disposiciones finales establece que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por determinados servicios municipales, entre los que se encuentra incluida la regulación del estacionamiento de vehículos en superficie, cuando son gestionados de forma indirecta (concesión), tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y deberán regularse mediante ordenanza.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de esta ordenanza reguladora de prestación patrimonial pública no tributaria es necesaria, conveniente y oportuna para poder financiar la prestación del servicio público citado y ajustar la normativa municipal actual a la legislación vigente.

c) Objetivos de la norma.

Regular los diversos aspectos sustantivos y procedimentales relativos a la prestación del servicio público municipal de estacionamiento regulado de vehículos en superficie del municipio de Alcañiz.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/04/2026





FIRMADO POR

La concejala de Tesorería
Ana Isabel Fernández Romero
07/04/2026

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretende establecer.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y portal de transparencia, mediante su presentación en el registro de entrada municipal o cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcañiz, a fecha de la firma.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/04/2026

